



Resolución Directoral Ejecutiva
Nº 234 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 05 AGO. 2014

VISTOS:

La Carta Nº 0001-2014-MINAGRI-AGRORURAL/CE-AD HOC-LP 31-2014, de la Presidenta del Comité Especial encargada de conducir el proceso de selección Licitación Pública Nº 31-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y Informe Legal Nº 297-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/ OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, , el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, el mismo que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 220-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL RURAL-DE, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección de la Licitación Pública Nº 31-2014-MINAGRI-AGRO RURAL: para la ejecución de la obra "Creación de la Presa Cochapata del Distrito de Viñac, Provincia de Yauyos – Lima";

Que, mediante la Carta de Vistos, la Presidenta del Comité Especial encargada de conducir el proceso de selección Licitación Pública Nº 31-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, en atención al trámite dispuesto por esta Dirección Ejecutiva, mediante Informe Legal Nº 297-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que, en aplicación a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 35 de su Reglamento, se aprueben las Bases del proceso de selección de la Licitación Pública Nº 31-2014-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con los requisitos previstos en los artículos 26 y 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los artículos 24, 39, 53, 55, 57, 58 y 59 de su Reglamento, por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;



CUT: 53325-14

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del proceso de selección de la Licitación Pública N° 31-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para la ejecución de la obra "Creación de la Presa Cochapata del Distrito de Viñac, Provincia de Yauyos - Lima".

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINDE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

